
PUBLICACIONES ADELANTADAS

Decreto S. N° 1848

MODIFICASE EL ARTICULO 5° DEL DECRETO S. N° 1658/2013

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El Expediente H-14491-2013 y el Decreto S - N° 1658/13, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de selección de proveedores de las presente contrataciones se tramita por Licitación Pública N° 01/2013 - Modalidad: Llave en Mano -, la cual fue autorizada por Decreto S - N° 1658 de fecha 11 de Octubre de 2013 obrante a fs. 98/99 de autos.

Que a fs. 102, la Directora de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista solicita Revocación del Acto Administrativo - Decreto S. - N° 1658 de fecha 11 de Octubre de 2013, atento a la omisión de la publicidad en tiempo y forma en la página web institucional del Organo Rector del Sistema de Contrataciones, todo ello en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 2248/08 - Reglamento parcial N° 2 de la Ley 4938.

Que a fs. 101/101 vta., obra Dictamen N° 155/ 13 emitido por Asesoría Legal del Hospital Interzonal San Juan Bautista.

Que a fs. 103/105, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1864/13 por el que propicia la reforma del acto Administrativo por modificación en lo concerniente a la fecha de aperturas, fijado en el Artículo 5 del Decreto S. - N° 1658.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 5° del Decreto S. - N° 1658 de fecha 11 de Octubre de 2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Fíjase como fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 01/2013 - Modalidad: Llave en Mano - el día 27 de Noviembre de 2013, a horas 11:30, en las oficinas del Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, sito en Av. Illía esquina Mariano Moreno de esta ciudad Capital».

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento a sus efectos: Dirección General del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:37:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa